



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 065-2021-MDS

Socabaya, 30 de noviembre del 2021

VISTOS:

La carta de ONCOSALUD AUNA, con registro de T.D. N° 4844; el Oficio N° 020-2021-SITRAMUN SOCABAYA, del SITRAMUN-SOCABAYA; el Oficio N° 022-2021-SITRAMUN/O, del SITRAMUN OBREROS, el Informe N° 431-2021-MDS/A-GM-OAD-U.RR. HH, e Informe Legal N° 434-2021-MDS/A-GM-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante carta de fecha 27 de mayo del 2021, con registro de T.D. N° 4844, el Ejecutivo Comercial-Worksite, Zona Sur Arequipa - ONCOSALUD AUNA presenta a la Municipalidad su Programa de Protección Oncológica para nuestros trabajadores y sus familiares, con el beneficio de descuentos corporativos, mediante un convenio con su representada, adjuntando como anexos su propuesta de afiliación corporativa, respectivo tarifario y la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación para la afiliación de Programas Complementarios Prepagados y Recaudación de Aportes", que tiene por **objeto** llevar a cabo una campaña promocional de afiliación masiva de manera presencial, así como por medios digitales y/o telefónicos con el fin de facilitar la afiliación voluntaria de los trabajadores de la Municipalidad y/o beneficiarios de estos, a los programas de ONCOSALUD cuyas condiciones generales y particulares se encuentran detalladas en el Anexo 3 del Convenio. Asimismo, la Municipalidad se obliga a coordinar y realizar el descuento por planilla a cada uno de sus trabajadores que opten por contratar alguno de los programas de ONCOSALUD, propuesta en atención a la cual mediante Oficio N° 021-2021-SITRAMUN SOCABAYA y Oficio N° 024-2021-SITRAMUN/O, los dos Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, SITRAMUN – SOCABAYA Y SITRAMUN OBREROS hacen conocer la conformidad de sus afiliados para la suscripción del Convenio propuesto.

Que, mediante Informe N° 431-2021-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, la Unidad de Recursos Humanos, estando a la conformidad otorgada por los Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad, solicita la evaluación legal respectiva del Convenio Marco de Cooperación para la afiliación de Programas Complementarios Prepagados y Recaudación de Aportes, toda vez que, de la evaluación realizada a la propuesta, los servicios que se ofrecen beneficiarían a los trabajadores que desean adquirir los servicios que brinda la Empresa como protección Oncológica para los servidores de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 434-2021-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 25 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente, **concluye** que resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal evalúe y posteriormente apruebe, mediante Acuerdo de Concejo la celebración del Convenio Marco de Cooperación para la afiliación de Programas Complementarios Prepagados y Recaudación de Aportes entre ONCOSALUD y la Municipalidad Distrital de Socabaya, debiendo autorizar al Alcalde la suscripción del convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **Convenio Marco de Cooperación para la afiliación de Programas Complementarios Prepagados y Recaudación de Aportes entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y Oncosalud/Auna**, que tiene por objeto llevar a cabo una campaña promocional de afiliación masiva de manera presencial, así como por medios digitales y/o telefónicos con el





fin de facilitar la afiliación voluntaria de los trabajadores de la Municipalidad, y/o beneficiarios de estos, a los programas de ONCOSALUD cuyas condiciones generales y particulares se encuentran detalladas en el Anexo 3 del Convenio. Asimismo, la Municipalidad se obliga a coordinar y realizar el descuento por planilla a cada uno de sus trabajadores que opten por contratar alguno de los programas de ONCOSALUD". Con una vigencia de 01 año a partir de su suscripción, renovable automáticamente, sin necesidad de suscribir un nuevo convenio; salvo que alguna de las partes notifique lo contrario con una anticipación mínima de (30) días calendario al vencimiento del periodo anual de vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración y perfeccionamiento del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Socabaya
Abog. Yadir Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Socabaya
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE